



**A  
U  
D  
I  
T  
O  
R  
I  
A  
  
J  
U  
D  
I  
C  
I  
A  
L**

**Informe sobre el resultado del segundo seguimiento  
de recomendaciones de Auditoría  
dirigidas a la Sección de Legitimación de Capitales  
del Departamento de Investigaciones Criminales  
del Organismo de Investigación Judicial**

**Sección Auditoría de Seguimiento  
y Gestión Administrativa**

**Enero, 2023**



02 de febrero de 2023

Licenciado  
Adrián Barquero Monge,  
Jefe  
Sección de Legitimación de Capitales  
Departamento de Investigaciones Criminales  
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, formulado por la Contraloría General de la República, requiere que este Órgano Fiscalizador, aplique la comprobación de las disposiciones derivadas de los servicios de auditoría, con el propósito de constatar las diligencias realizadas por la Administración Activa y determinar su atención dentro de los plazos definidos.

Al respecto, se valoró el estado de las ordenanzas comunicadas en el oficio N°1328-105-IAO-SAEE-2020 del 30 de octubre de 2020, relacionado con la *"Estudio Operativo en la Sección de Legitimación de Capitales del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial"*.

Mediante documento N°212-36-ISEG-SEGA-2021 del 10 de febrero de 2021, la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, notificó los resultados obtenidos de la primera verificación, precisándose que las propuestas 5.1 y 5.4, se encontraban en proceso, solicitándose al tenor de lo prevenido en el artículo 12 de la citada Ley, su implementación en un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, se avisa sobre el segundo estudio elaborado por el licenciado Minor Zúñiga González, profesional de la Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio.

Para efectos del examen practicado, el 26 de enero de 2023, se concluyó la revisión de la evidencia recopilada. La evaluación practicada reveló el cumplimiento de las encomiendas referidas; según lo detallado en el anexo de este reporte.



**AUDITORÍA JUDICIAL**

E-mail: auditoria@poder-judicial.go.cr

Teléfono: 2295-3238

Fax: 2257-0585

Apartado: 79-1003 SAN JOSE

Cabe indicar que la ejecución de las instrucciones fortalece el sistema de control interno, el cual, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jerarca y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; motivándoles a continuar desarrollando operaciones dirigidas a mantener los mecanismos para mitigar apropiadamente los riesgos asociados de las actividades de su competencia.

Finalmente, en caso que este documento deba facilitarse a partes externas del Poder Judicial, será necesario prever lo regulado en la Ley N°8968 "Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales".

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría  
Subauditor Judicial

*mzg*

c: Consejo Superior  
Dirección General del Organismo de Investigación Judicial  
Oficina de Planes y Operaciones  
Sección Auditoría Estudios Especiales (Proyecto SAEE-09-2020)  
Archivo (Proyecto SASGA-001-2023)



## ANEXO

### Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
1328-105-IAO SAEE-2020	5.1. Establecer por escrito como parte del Sistema de Control Interno de la Sección de Legitimación de Capitales, la generación periódica de reportes de productividad acordes con lo tramitado, por medio del Sistema Integrado de Información Policial (SIIP), los cuales permitan analizar el rendimiento en un determinado periodo, reflejando la situación real de la oficina y comparando los resultados de la gestión con el esperado.	<p>Con el análisis de los documentos obtenidos, se verificó que la Jefatura de la Sección de Legitimación de Capitales, en la disposición N°01-2022 del 2 de octubre de 2022, comunicó formalmente al personal de ese despacho, el establecimiento de parámetros de rendición de cuentas derivados del Sistema de Información Policial (SIIP).</p> <p>En dicha directriz, se explicó que los indicadores serán registrados en la plataforma de forma inmediata a partir de la fecha citada y la valoración de esos resultados será cada trimestre. Para reforzar lo descrito, mensualmente se emiten estadísticas de productividad las cuales son revisadas (tomando como referencia el rendimiento individual), para luego confrontar los datos al final de cada periodo.</p> <p>Por lo señalado, la ordenanza estaba aplicada correctamente.</p>	<b>APLICADA</b>



<b>N° INFORME</b>	<b>RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE</b>	<b>ESTADO</b>
1328-105-IAO SAEE-2020	5.4. Definir en coordinación con la Oficina de Planes y Operaciones las variables a incluirse en los reportes de productividad generados por medio del Sistema de Información Policial a fin de mostrar de forma óptima lo concerniente a casos resueltos por la unidad de peritos y con ello procurar la completitud de la información mediante el SIIP para la toma de decisiones.	<p>La Auditoría Judicial revisó la evidencia recopilada, logrando confirmar que se ejecutaron las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En enero de 2022, la Unidad de Asesoría Operativa e Investigación Psicosocial de la Oficina de Planes y Operaciones, presentó el estudio técnico N°006-INF/UAOIP-2022, denominado “<i>Determinación de las métricas de desempeño para la Sección Especializada de Legitimación de Capitales</i>”, dicho documento comprende distintas fases del proceso de investigación, destacándose: la definición, medición, mejoramiento, análisis y control de casos.</li><li>• Por su parte en la disposición N°01-2022 del 2 de octubre de 2022, la Jefatura de Sección de Legitimación de Capitales avisó al personal de ese despacho, el establecimiento de parámetros de rendición de cuentas en el Sistema de Información Policial (SIIP), también se manifestó que los indicadores de productividad, se registrarán de forma inmediata y la comprobación de resultados se efectuará trimestralmente.</li><li>• Relacionado con lo expuesto, la Dirección General del Organismo de Investigación Judicial, mediante la circular N°01-DG-2023 del 12 de enero de 2023, notificó a sus dependencias las nuevas métricas instituidas las cuales regirán a partir de esa fecha, instauradas con el propósito de estimar objetivamente las diligencias realizadas.</li></ul> <p>En conclusión, las actividades descritas en párrafos anteriores, están dirigidas a optimizar el sistema de control interno implementado, permitiendo considerar que la recomendación se aplicó satisfactoriamente.</p>	<b>APLICADA</b>